

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000205 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 14 ABR 2023

## VISTO:

El OFICIO N° 547-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 05 de abril del 2023, INFORME N° 137-2023-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, de fecha 05 de abril del 2023, NOTA DE COORDINACIÓN N° 095-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O.AD, de fecha 29 de marzo del 2023, INFORME N° 40-2023/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-D-AD-U.ECON, de fecha 15 de Febrero del 2023, INFORME N° 0138-2023/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O.AD-U.ECON-A.TES, de fecha 29 de marzo del 2023, OFICIO N° 568-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 12 de abril del 2023; INFORME N° 021-2023-HR-JAMO-II-2-T-DPTO-MED.SER-MED.FIS.REH, de fecha 15 de marzo del 2023; INFORME N° 049-2023-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.DX.IMAG, de 28 de marzo del 2023; INFORME N° 027-2023-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.MED, del 24 de marzo del 2023; NOTA DE COORDINACIÓN N° 019-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.ANEST-SOP, del 23 de marzo de 2023; INFORME N° 011-026-2023-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.MED., del 24 de marzo del 2023; INFORME N° 011-026-2023-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.MED, del 31 de enero del 2023; INFORME N° 028-2023-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.MED, del 31 de enero del 2023; INFORME N° 027-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.MED, del 31 de enero del 2023; INFORME N° 023-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.CIRUG, del 18 de marzo del 2023; INFORME N° 021-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.CIRUG, del 13 de marzo de 2023; INFORME N° 024-2023/GRT-DRST-HR-II-2"JAMO"DEP.ENF, del 07 de febrero del 2023; MEMORANDO N° 034-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, del 27 de enero del 2023; INFORME N° 0174-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-T-UE.el, del 03 de abril del 2023; INFORME N° 0173-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-T-UE.el, del 03 de abril del 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000205 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 14 ABR 2023

conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetar a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Oficios del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Jamo II-2 - Tumbes, Solicita revisión y aprobación de Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 2, Nota N° 0054 de fecha 04 de abril de 2023, y el sustento correspondiente del uso de los recursos, para la Incorporación del Saldo de Balance ejercicio 2022, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/. 515,010.00 (Quinientos Quince Mil Diez y 00/100 Soles); para financiar la ejecución de las metas presupuestarias definidas de acuerdo a la distribución alcanzada por esta unidad ejecutora, como Locación de Servicios en la contratación de especialistas para atención de los servicios hospitalarios de acuerdo al nivel de establecimiento II-2 de complejidad intermedia, como servicio de medicina física y rehabilitación, diagnóstico por imágenes, departamento de medicina, servicio especializado de médico cirujano- anestesiología, medicina interna, infectólogo, urólogo, traumatólogo; así mismo la adquisición de equipos de aire acondicionado para el servicio de UCI INTERMEDIO NEO; también es importante resaltar la compra de licencia para el uso de software office;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000205/2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 14 ABR 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORÍZASE la incorporación del saldo de balance correspondiente al periodo fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 515,010.000 (QUINIENTOS QUINCE MIL DIEZ Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO.:  
RUBRO:

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	En Soles
		MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		515,010.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		515,010.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		515,010.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		515,010.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		515,010.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		515,010.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>515,010.00</b>
402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	S/ 515,010.00	
<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>515,010.00</b>

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	En Soles
		MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		379,000.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 379,000.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		136,010.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 136,010.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>515,010.00</b>


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**N° 000205-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 14 ABR 2023

En Soles

**EGRESOS**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>02 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000003 Gestión Administrativa</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3. Bienes y Servicios</b>	<b>349,550.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5001565 Mantenimiento y Reparación de Equipo</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3. Bienes y Servicios</b>	<b>29,450.00</b>
<b>G.G.G:</b>	<b>2.6. Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>136,010.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 - TUMBES</b>		<b>510,010.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>510,010.00</b>

**ARTÍCULO 2°: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000205-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 14 ABR 2023

### ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruz Ordóñez  
GOBERNADOR REGIONAL

